



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL¹ de ELCY ABELLA
contra JAIME PARADA CUADROS y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00296-00.

Admítase la sustitución del poder que hace el apoderado del extremo
demandante, en favor de la Dra. **OLGA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ**
identificada con cédula de ciudadanía No. 52.068.867 y de tarjeta profesional No.
208.360 del C.S.J., en los mismos términos y para los efectos del mandato a este
conferido.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 18 hoy 19 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6f94e81c4d91f56e6a9f1a1ee528782a6bcb3822ed3b610e6200ff2b9b94bf8
Documento generado en 16/02/2021 07:53:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.